

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 62/2017

Cochabamba, 26 de julio de 2017

VISTOS: La solicitud de Cambio de Credencial de Suplente a Titular del Concejo Municipal de Morochata efectuada por el Delegado de la Organización Política MAS-IPSP, y

CONSIDERANDO: Que adjunta la hoja de ruta N° 3040, se ha tomado conocimiento de la nota de fecha 24 de julio de 2017, presentada en misma fecha, mediante la cual el Dr. Edwar Cavero Vasquez, Delegado Departamental del MAS-IPSP Cochabamba, solicita el cambio de credencial de Suplente a Titular del Concejal electo por el Municipio de Morochata Sr. Crispin Torrez Borda con C.I. N° 6431845 Cbba., toda vez que mediante Resolución Municipal N° 079/2017 de fecha 05 de julio de 2017, se aceptó la renuncia de la Concejal Sra. Celia Ayne Quispe. Para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia de Carta de Renuncia de la Sra. Celia Ayne Quispe ante el TEDC.
- Fotocopia autenticada de la Carta de Renuncia de la Sra. Celia Ayne Quispe ante el Concejo Municipal de Morochata.
- Resolución Municipal N° 079/2017 de fecha 05 de julio de 2017 (Original)
- Fotocopia del Carnet de Identidad del Sr. Crispin Torrez Borda.
- Credencial Original de Concejal Suplente del Sr. Crispin Torrez Borda.

Que, mediante Acta de Computo Departamental para las Elecciones Sub-nacionales 2015, culminada en fecha 04 de abril de 2015, para el Municipio de Morochata, Provincia Ayopaya se tiene a los siguientes ciudadanos electos:

ALCALDE

SIGLA	NOMBRE
MAS-IPSP	PEDRO MERCADO GOMEZ

CONCEJALES TITULARES

	SIGLA	TITULAR
1	MAS-IPSP	CELIA AYNE QUISPE (renuncia en fecha 04 -07-2017)
2	MAS-IPSP	GABRIEL GARCIA AGARAPI
3	MAS-IPSP	DEMESIA MAMANI VELIZ
4	MAS-IPSP	ANICETO MAMANI RICALDES
5	MAS-IPSP	FILOMENA SILES CHURQUI

CONCEJALES SUPLENTE

	SIGLA	SUPLENTE
1	MAS-IPSP	CRISPIN TORREZ BORDA
2	MAS-IPSP	ASUNTA ESCOBAR CALLAO
3	MAS-IPSP	JUAN ALVAREZ GUZMAN
4	MAS-IPSP	GUADALUPE MURIEL DE COLQUE
5	MAS-IPSP	SINFORIANO RAMIREZ VILA

Que, de la verificación de antecedentes cursantes en el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, se tiene la renuncia de fecha 04 de julio de 2017, presentada ante este Tribunal Electoral por la Sra. CELIA AYNE QUISPE, al cargo de 1° Concejal Titular electa por el Partido Político "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO – INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS" con sigla MAS-IPSP, en el Municipio de Morochata, Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba, de manera voluntaria y sin presión, conforme consta en ACTA 03/2017 de misma fecha.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 26-I de la Constitución Política del Estado, señala que: **"Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres"**.

Que, el artículo 194 de la Ley 026 del Régimen Electoral establece: **"En caso, debidamente acreditado por las organizaciones políticas interesadas, de renuncia, inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente de autoridades legislativas nacionales, departamentales y municipales, el Tribunal Electoral competente habilitará al suplente correspondiente para asumir la titularidad. Esta regla también se aplicará para la sustitución de candidaturas uninominales."**

Que, el artículo 192 parágrafo IV, establece: **"En caso de renuncia, inhabilitación o fallecimiento de Autoridades acreditadas, el Tribunal Supremo Electoral o los Tribunales Electorales Departamentales, entregaran credenciales a las autoridades sustitutas correspondientes."**

Que, la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014, en su artículo 10 numeral I establece **"Toda renuncia de Alcaldesa o Alcalde, Concejala o Concejal, se formalizará mediante la presentación personal de una nota expresa de renuncia ante el Concejo Municipal y el Órgano Electoral. De no cumplirse ambos requisitos, no se reconocerá como válida la renuncia."**

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su art. 12 (**PÉRDIDA DE MANDATO**). **"La Alcaldesa o Alcalde, las Concejales o Concejales, perderán su mandato por: b) Renuncia."**

CONSIDERANDO: Que, la Ley del Régimen Electoral N° 026, en su artículo precitado 194, señala que es el Tribunal Electoral la instancia competente para habilitar a los Concejales Suplentes para que asuman la titularidad en caso de **renuncia**, inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente del titular a solicitud debidamente acreditada por la organización política correspondiente, como en el presente caso en virtud a la renuncia de la Sra. CELIA AYNE QUISPE, a su condición de 1° Concejal Titular electa por el Partido Político "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO – INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS" con sigla MAS-IPSP, en el Municipio de Morochata, Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba y conforme a la solicitud presentada por el Delegado acreditado de la Organización Política, corresponde la habilitación del Sr. Crispin Torrez Borda con C.I. N° 6431845 Cbba. como Concejal Titular al haberse cumplido con los presupuestos legales establecidos.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Habilitar como CONCEJAL TITULAR para Órgano Legislativo en el Gobierno Autónomo Municipal de Morochata, Provincia Ayopaya, del Departamento de Cochabamba al Concejal Suplente electo Crispin Torrez Borda con C.I. N° 6431845 Cbba., para el periodo Constitucional 2015 - 2020, al haberse cumplido para ese fin con los presupuestos legales exigidos en la Ley del Régimen Electoral N° 026.

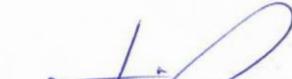
SEGUNDO. Autorizar la impresión de Credencial Titular para el Concejal habilitado en el punto precedente, previa verificación de sus datos individuales en su correspondiente carpeta personal archivada en Secretaría de Cámara.

TERCERO. Se encomienda el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

No firma la presente Resolución la Vicepresidente Dra. Susy Fuentes Alvarez, por encontrarse con baja médica.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Lic. Delfino Alvarez Fernandez
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.


Ing. Martin Montano Parada
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.


Dra. Daquelme Scarpen Garcia Rojas
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.


Hugo Raúl Montero Lara
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Dr. Danny Roberto Kandi Masera
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

N° O-0325 Tef. (591-4) 4247863 Fax 4430341 Cochabamba – Bolivia